

SESION DE FECHA 21 DICIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Pedro Sebastián Cabello Salas, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, tomó la palabra el Sr. Alcalde para hacer entrega del pin del Excmo. Ayuntamiento a los nuevos concejales que son los siguientes:

D. Francisco Santiago Morales Cabello
D^a. María Dolores González Martos
D^a. Dolores Franco Sánchez
D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo
D. Pedro Sebastián Cabello Salas
D. Jesús David Sánchez Conde
D^a. María de los Reyes Estrada Rivas

A continuación y a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Ramona (Granada); Yessica Paola (Puerto del Rosario (Fuenteventura)); María (Lebrija (Sevilla)); N. L. F. (Alcobendas), asfixiada y apuñalada; Coral González García (Zaragoza), apuñalada; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23/11/15 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/15.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de noviembre de 2.015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor y cuatro abstenciones de D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Julia María Romero Calzado, D. Sergio María Velasco Albalá y D. Pedro Sebastián Cabello Salas que no asistieron a aquella sesión.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 2.015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue

aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 25/11/15, con registro de entrada nº 10218 de 30/11/15, del Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a creación de una plaza de Secretario-Interventor, adscrita al Servicio Provincial de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, con funciones dirigidas fundamentalmente al desempeño de los cometidos propios de la Tesorería, que es como sigue:

“Por la presente, me dirijo a VD. al objeto de informarle de lo siguiente:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala como fin propio y específico de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal y, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Asimismo reconoce como competencia propia de la Diputación la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

A su vez, el Reglamento del Servicio Jurídico-Contencioso Provincial de esta Excm. Diputación, publicado en BOP de 27 de septiembre de 2012, determina que “El Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación de Córdoba, es el Servicio administrativo responsable de las funciones de asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio, tanto de la Diputación Provincial y su Administración Institucional, como de los Entes Locales de la Provincia y su Administración institucional, en cumplimiento de su competencia de asistencia prevista legalmente, debiendo ir dirigida preferentemente a la adecuada prestación de los servicios mínimos municipales, de acuerdo con los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, lealtad institucional, eficacia, eficiencia, evitación de duplicidades administrativa y cumplimiento de la sostenibilidad financiera en el marco de la política económica y social”

Ante las recientes reformas legislativas que inciden concretamente en el ámbito del desempeño de funciones de Tesorería, función pública reservada, en los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de nuestra provincia, diversos representantes municipales han trasladado a esta Diputación que presido tanto la inquietud como necesidades que plantean los cambios legales en el ámbito de su entidad. Por ello y como primera medida por esta Presidencia se ha recabado informe jurídico sobre el particular, cuyo texto se adjunta a la presente, y a la vista de las conclusiones esgrimidas, se ha procedido a poner en marcha cuantas acciones sean pertinentes para garantizar plenamente la asistencia de esta Diputación a los municipios cordobeses.

En concreto se ha considerado como solución más adecuada, en atención precisamente a la profesionalización y especialización de las funciones públicas reservadas, la creación de una plaza de Secretario-Interventor, adscrita al Servicio Provincial de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, con funciones dirigidas fundamentalmente al desempeño de los cometidos propios de la Tesorería, a raíz del mandato contenido en Disposición Transitoria 7ª de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como R.D.L 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Las características de la plaza son:

Denominación del puesto: Secretario/a-Interventor/a

Adscripción: Funcionarios/as

Forma de provisión: concurso habilitación nacional

Grupo/Subgrupo: A

Nivel complemento de destino: 24

Escala: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría-Intervención

Esta plaza vendría a unirse a la ya existente en esta Diputación Provincial reservada a funcionarios con habilitación nacional, al margen del resto de funcionarios adscritos al Servicio Provincial de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, con los que esta Institución pretende dar cumplida respuesta a cuantas demandas se exigen en tal sentido. Es también una medida que introducirá la necesaria cualificación técnica dada la singularidad de las funciones a desempeñar. Ya ha sido elaborada propuesta de creación de dicha plaza, que tendrá que seguir el necesario proceso de negociación, estudio y aprobación plenaria para la modificación de la plantilla, y posterior tramitación ante la Dirección General de Administración Local en lo relativo al procedimiento de creación y clasificación de la misma y por último su cobertura a la mayor brevedad.

El compromiso, por tanto, de esta Diputación, es articular todos y cada uno de los trámites, que ya han comenzado, cuanto antes e incluso realizar las gestiones oportunas para que aquellas actuaciones cuya competencia corresponda a otra Administración sean igualmente evacuadas con la máxima celeridad, apreciando la urgencia de la cuestión.

Por tanto se manifiesta el compromiso de esta Diputación para prestar las funciones antedichas de Tesorería a través de funcionario con habilitación nacional que se ha propuesto crear ya en la plantilla de la Corporación Provincial, y cuya cobertura se efectuará a la mayor urgencia.

Por último le agradezco nuevamente su colaboración y le remito informe jurídico elaborado por el Servicio Provincial de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica, donde se contienen las diversas opciones con las que cuenta cada Entidad, poniéndome a su disposición para cuanto precise de esta Diputación.”

B).- Escrito de fecha 27/11/15 con registro de entrada nº 10292 de 03/12/15, de la Secretaría General de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario, de dicho organismo, adoptado en sesión de fecha 18/11/15, punto “15.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA Nº 39800 SOBRE TITULIZACIONES DE HIPOTECAS Y DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LOS BANCOS EJECUTANDO HIPOTECAS.- “; que es del siguiente tenor:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“15.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA Nº 39800 SOBRE TITULIZACIONES DE HIPOTECAS Y DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LOS BANCOS EJECUTANDO HIPOTECAS.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada suscrita por al Sra. Portavoz del Grupo Ganemos. Aceptada por la ponencia la modificación de la propuesta, según art. 94 ROF y 41 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que presenta el siguiente tenor

EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE IULV-CA, PSOE-A, CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR Y GANEMOS DE LA DIPUTACIÓN DE

CÓRDOBA, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA PROPOSICIÓN SOBRE LAS TITULIZACIONES DE LAS HIPOTECAS Y LOS DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LOS BANCOS EJECUTANDO HIPOTECAS QUE FUERON TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULIZACIÓN, PARA LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de titulización, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulización que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titulizar, es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo sin embargo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, sin embargo ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos o cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.

Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostrarlo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, manifestó “que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de titulización, quien a su vez emite unos bonos de titulización para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital. De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...”.

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización.

Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo. Igual ocurre con dos procedimientos más en el Juzgado de Instancia número 2 de Puente Genil.

Se ha abierto pues una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes ACUERDOS

PRIMERO- Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.

SEGUNDO- Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

TERCERO- Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.

CUARTO- Dar traslado de esta moción a la CNMV, los jueces decanos de todas las provincias, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna, a todos los ayuntamientos de la provincia y a la FAMP y la FEMP.

QUINTO- Incluir en la página web provincial un apartado con información acerca del problema de las titulizaciones y enlaces a páginas web para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Enmienda de Sustitución suscrita por todos los Grupos con representación corporativa que se ha reflejado en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos.-"

C).- Escrito de fecha 26/11/15, con registro de entrada nº 10288 de 03/12/15, de la Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, que es como sigue:

"Acusamos recibo del oficio por el que nos remiten certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento que usted preside, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2015. Asimismo, se comunica que se da traslado a la Dirección General de Administración Local, competente en la materia."

D).- Escrito de fecha 20/11/15, con registro de entrada nº 10463 de 10/12/15, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, que es como sigue:

Órgano: Mesa del Parlamento
Fecha Sesión: 18-11-2015

Acuerdo: Remisión del acuerdo a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y efectos.

Núm. Expte.: 10-15/AAY-000087

Proponente: Alcalde del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) relativo a la nueva demora en la construcción de la autovía del olivar. (RE 8805)

Dirigido a: Alcalde del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)”.
PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 30/11/2015:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria Nº 9/2015, mediante Transferencias de Créditos del mismo Area de gasto, por importe de CIENTO OCHO MIL EUROS. (108.000,00 €) instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte de Capítulo I Gastos de Personal, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº32 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2015, POR IMPORTE DE CIENTO OCHO MIL EUROS. (108.000,00 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2015

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

1320 120.03	Sueldos del Grupo C1 Seguridad y Orden Público.....	10.000,00 €
1320 121.00	Seguridad y Orden Público.Complem. Destino.....	20.000,00 €
1320 121.01	Seguridad y Orden Público.Complem. Especifico.....	53.000,00 €
2310 160.00	Acción Social. Seguridad Social.....	25.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		108.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

3210 121.01	Enseñanza.Complem.Especifico.....	7.000,00 €
3420 131.00	Instalaciones Dptvas.Pers.Laboral Temporal.....	13.000,00 €
4312 151.00	Matadero. Gratificaciones.....	4.000,00 €
4312 160.00	Matadero. Seguridad Social.....	1.000,00 €
9120 100.00	Órganos de Gobierno. Retribuciones Básicas.....	5.000,00 €
9200 131.00	Admnsitración Gral. Laboral temporal.....	40.000,00 €
9202 131.00	Edificios. Personal laboral Temporal.....	25.000,00 €
9230 160.00	Estadística. Seguridad Social.....	8.000,00 €
9340 160.00	Tesorería. Seguridad Social.....	5.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS.....		108.000,00 €

RESUMEN

Total Transferencias Positivas.....	108.000,00 €
Total Transferencias Negativas.....	108.000,00 €
DIFERENCIA.....	0,00 €

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 02/12/2015:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria N° 10/2015, mediante Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte de Capítulo I Gastos de Personal, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el n° 32 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10/2015, POR IMPORTE DE SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10/2015

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

0110 300.00	Intereses Operación de Tesorería.....	43.000,00 €
0110 311.00	Otros gastos Financieros.....	27.000,00 €
0110 349.00	Otros gastos Financieros.Deuda Pbca.....	5.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		75.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

3420 131.00	Instalaciones Dptvas.Pers.Laboral Temporal.....	25.000,00 €
370 13100	Teatro Circo.Personal laboral Temporal.....	5.000,00 €
9200 150.00	Administración Gral. Productividad.....	5.000,00 €
9240 130.02	Otras Remuneraciones. Participación Ciudadana.....	15.000,00 €
9240 131.00	Perticipación Ciudadadna. Personal laboral temporal.....	25.000.00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS.....		75.000,00 €

RESUMEN

Total Transferencias Positivas.....	75.000,00 €
Total Transferencias Negativas.....	75.000,00 €
DIFERENCIA.....	0,00 €

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 03/12/2015:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria, N°11/2015 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CTMOS. (27.717,98 €) en las siguientes partidas presupuestarias:

151.0 619.03 Urbanismo.Reposición de Infraest(Supresión barreras arquitectónicas)..18.279,08 €
334.0 226.99 Cultura.Gastos Diversos 4.500,00 €
2310 226.99 Acción Social. Gastos Diversos.....4.938,90 €

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto, HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2015 mediante GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS, por importe de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CTMOS.(27.717,98 €) en la siguiente partida presupuestaria:

151.0 619.03 Urbanismo.Reposición de Infraest(Supresión barreras arquitectónicas)..18.279,08 €
334.0 226.99 Cultura.Gastos Diversos 4.500,00 €
2310 226.99 Acción Social. Gastos Diversos.....4.938,90 €
Total gastos.....27.717,98 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS.....27.717,98 €

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2015:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria, Nº12/2015 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CTMOS. (4.228,60 €) en la siguiente partida presupuestaria:

3410 226.99 Deportes.Gastos Diversos.....4.228,60 €
Total gastos.....4.228,60 €

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto,

HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº12/2015 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CTMOS.(4.228,60 €) en la siguiente partida presupuestaria:

3410 226.99 Deportes.Gastos Diversos.....4.228,60 €
Total gastos.....4.228,60 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS.....4.228,60 €

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2015:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente Nº 13/2015 por medio de Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, que por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte del mismo Área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2015, POR IMPORTE DE CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2015

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

9202 212.00	Edificios. Conservación.....	25.000,00 €
9200 212.00	Administración Gral. Conservación Edificios.....	20.000,00 €
9200 226.04	Administración Gral. Gastos Jurídicos.....	10.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 9.....		55.000,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

9240 480.00	Participación Ciudadana.Subvenciones a colectivos...	55.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 9.....		55.000,00 €
Total Transferencias Positivas.....		55.000,00 €
Total Transferencias Negativas.....		55.000,00 €
DIFERENCIA.....		0,00 €

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 27/11/2015:

DECRETO: Convocadas que fueron elecciones para nombramiento de representantes del Alcalde en las Aldeas de Sotogordo, El Palomar, La Mina, Cordobilla y Los Arenales, por Resolución de fecha 04/11/2015 y de conformidad igualmente con el Decreto de Alcaldía dictado con fecha 18/11/2015, al objeto del adecuado desarrollo de la votación, por virtud de la presente se designan de entre el personal del Ayuntamiento, a los siguientes trabajadores como miembros de las Mesas de votación que se constituirán en las respectivas Aldeas, con fecha 27/11/2015:

Aldea de Sotogordo.

Presidente titular:	D. Manuel García García
Vocal 1º titular:	D. José Miguel Herrería Gómez
Vocal 2º titular:	Dª. Ana María Reina Carmona
Presidente suplente:	D. Rafael Pozo Cuesta
Vocal 1º suplente:	Dª. Lucía Palma Reina
Vocal 2º suplente:	D. José Gómez López

Aldea de El Palomar.

Presidente titular:	D. Juan Miguel Granados Morillo
Vocal 1º titular:	Dª. María Carmen Palma Roldán
Vocal 2º titular:	D. José Ángel Cejas Estrada
Presidente suplente:	D. José Carlos Martín Cabezas
Vocal 1º suplente:	Dª. Josefa Matute Domínguez
Vocal 2º suplente:	D. Jesús González Delgado

Aldea de La Mina.

Presidente titular:	D. Carlos E. de la Rosa Porras
Vocal 1º titular:	Dª. Rosario M. Borrego Ruiz
Vocal 2º titular:	D. Francisco Campos Tenllado
Presidente suplente:	D. Rafael Arjona Ligeró.
Vocal 1º suplente:	D. Gabriel Muñoz Sánchez
Vocal 2º suplente:	D. Rafael Prados Muriel

Aldea de Cordobilla.

Presidente titular:	D. Francisco Javier Gómez López
---------------------	---------------------------------

Vocal 1º titular: D^a. Araceli Baena Morón
Vocal 2º titular: D. Miguel Baena Cantillo
Presidente suplente: D. Antonio García García
Vocal 1º suplente: D^a. Noelia Plaza Aires
Vocal 2º suplente: D^a. María Carmen Velasco Núñez
Aldea de Los Arenales.
Presidente titular: D. Juan Francisco Leiva López
Vocal 1º titular: D. Alberto Saldaña Caracuel
Vocal 2º titular: D. Antonio Jesús Ruiz Florido
Presidente suplente: D. David Jaén Cubero
Vocal 1º suplente: D. Manuel Delgado Torres
Vocal 2º suplente: D^a. Sandra Martínez García

Dese cuenta de la presente Resolución a los interesados, y fíjese en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y edificios municipales, si existiesen en las Aldeas.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/12/2015:

DECRETO: Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015 sobre representantes del Alcalde en las aldeas, en su punto sexto a cuyo tenor:

“6º.- En las Aldeas donde se haya proclamado un solo candidato, esto es, Puerto Alegre y Ribera Baja, no se celebrarán elecciones a representante personal del Alcalde, y será designado el único candidato proclamado.”

Por el presente y en base a lo anterior HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de RIBERA BAJA a D^a. Inés Gutiérrez Borrego, con DNI nº 50.600.997-P, y domicilio en la misma Aldea, C/ Ribera Baja, nº 77.

Notifíquese a la designada y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/12/2015:

DECRETO: Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015 sobre representantes del Alcalde en las aldeas, en su punto sexto a cuyo tenor:

“6º.- En las Aldeas donde se haya proclamado un solo candidato, esto es, Puerto Alegre y Ribera Baja, no se celebrarán elecciones a representante personal del Alcalde, y será designado el único candidato proclamado.”

Por el presente y en base a lo anterior HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de PUERTO ALEGRE a D. Manuel Ruiz Ruiz, con DNI nº 34.020.601-J, y domicilio en la misma Aldea, C/ Puerto Alegre, s/n.

Notifíquese al designado y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/12/2015:

DECRETO: Vista el acta de la sesión correspondiente al escrutinio de la votación celebrada el pasado veintisiete de noviembre de dos mil quince para nombramiento de representante personal del Alcalde en la Aldea de LOS ARENALES en la que consta que el mayor número de votos lo obtuvo el candidato D. José Urbano Quero con 61 votos.

Por el presente y en base a lo establecido en el art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de LOS ARENALES a D. José Urbano Quero con DNI nº 34.021.931-D y domicilio en la misma Aldea, Ctra. de Los Arenales, s/n.

Notifíquese al designado y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/12/2015:

DECRETO: Vista el acta de la sesión correspondiente al escrutinio de la votación celebrada el pasado veintisiete de noviembre de dos mil quince para nombramiento de representante personal del Alcalde en la Aldea de LA MINA en la

que consta que el mayor número de votos lo obtuvo el candidato D. Manuel Quero García con 35 votos.

Por el presente y en base a lo establecido en el art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de LA MINA a D. Manuel Quero García con DNI nº 29.993.779-P y domicilio en la misma Aldea, C/ Cáceres, nº 16.

Notifíquese al designado y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/12/2015:

DECRETO: Vista el acta de la sesión correspondiente al escrutinio de la votación celebrada el pasado veintisiete de noviembre de dos mil quince para nombramiento de representante personal del Alcalde en la Aldea de CORDOBILLA en la que consta que el mayor número de votos lo obtuvo la candidata D^a. María Ángela Cabeza Roa con 43 votos.

Por el presente y en base a lo establecido en el art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de CORDOBILLA a D^a. María Ángeles Cabeza Roa con DNI nº 50.602.553-T y domicilio en la misma Aldea, C/ Mayor, nº 5 - B.

Notifíquese a la designada y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

L).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/12/2015:

DECRETO: Vista el acta de la sesión correspondiente al escrutinio de la votación celebrada el pasado veintisiete de noviembre de dos mil quince para nombramiento de representante personal del Alcalde en la Aldea de SOTOGORDO en la que consta que el mayor número de votos lo obtuvo la candidata D^a. Rosario Pérez Ruiz con 72 votos.

Por el presente y en base a lo establecido en el art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de LOS ARENALES a D^a. Rosario Pérez Ruiz con DNI nº 34.020.557-S y domicilio en la misma Aldea, C/ Manuel Arroyo Jurado nº 9.

Notifíquese a la designada y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

M).- Decreto de la Alcaldía de fecha 10/12/2015:

DECRETO: Habiéndose producido error material en el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativo al nombramiento de representante personal del Alcalde en la Aldea de SOTOGORDO de manera que donde dice:

“HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de LOS ARENALES a D^a. Rosario Pérez Ruiz con DNI nº 34.020.557-S y domicilio en la misma Aldea, C/ Manuel Arroyo Jurado nº 9.”

Debe decir:

“HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de SOTOGORDO a D^a. Rosario Pérez Ruiz con DNI nº 34.020.557-S y domicilio en la misma Aldea, C/ Manuel Arroyo Jurado nº 9.”

Por el presente HE RESUELTO:

Corregir dicho error material en el sentido indicado.

Notifíquese a la designada y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

N).- Decreto de la Alcaldía de fecha 09/12/2015:

DECRETO: Vista el acta de la sesión correspondiente al escrutinio de la votación celebrada el pasado veintisiete de noviembre de dos mil quince para nombramiento de representante personal del Alcalde en la Aldea de EL PALOMAR en la que consta que el mayor número de votos lo obtuvo la candidata D^a. Dolores María Avilés Arana con 146 votos.

Por el presente y en base a lo establecido en el art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de LOS ARENALES a D^a. Dolores María Avilés Arana con DNI nº 50.612.757-P y domicilio en la misma Aldea, C/ Francisco Sánchez Ligeró, nº 29.

Notifíquese a la designada y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Ñ).- Decreto de la Alcaldía de fecha 10/12/2015:

DECRETO: Habiéndose producido error material en el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativo al nombramiento de representante personal del Alcalde en la Aldea de EL PALOMAR de manera que donde dice:

“HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de LOS ARENALES a D^a. Dolores María Avilés Arana con DNI nº 50.612.757-P y domicilio en la misma Aldea, C/ Francisco Sánchez Ligeró, nº 29”

Debe decir:

“HE RESUELTO: Designar como representante personal del Alcalde en la Aldea de EL PALOMAR a D^a. Dolores María Avilés Arana con DNI nº 50.612.757-P y domicilio en la misma Aldea, C/ Francisco Sánchez Ligeró, nº 29”

Por el presente HE RESUELTO:

Corregir dicho error material en el sentido indicado.

Notifíquese a la designada y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

O).- Decreto de la Alcaldía de fecha 15/12/2015:

DECRETO: Debiéndose proceder a la firma de la prórroga del Convenio para la gestión de las Ayudas Económicas Familiares de este año en curso, suscrito en su día entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Consejería de Igualdad Políticas Sociales, el próximo día 22 de diciembre 2015, a las 11:00 horas en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (C/ San Felipe), y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D^a. Josefa Ramos Ramos, Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP.

P).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2015:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de DICIEMBRE/2015 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de DEICIEMBRE/2015:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ DICBRE/15 180,70 EUROS.

Q).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2015:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Noviembre/15, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía

Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de DICIEMBRE/2015:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	18,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	18,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº12470	OFICIAL CARLOS MERINO BUJALANCE	27,00 EUROS
Nº12466	OFICIAL MANUEL LOPEZ GALVEZ	09,00 EUROS
Nº 12460	OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	09,00 EUROS
Nº12457	OFICIAL FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	27,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	09,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	09,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	00,00 EUROS
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	27,00 EUROS
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12462	PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	00,00 EUROS
Nº12475	PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	27,00 EUROS
Nº12458	PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	27,00 EUROS
Nº12471	PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº12461	PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12450	PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº12452	PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	27,00 EUROS
Nº02341	PCA. ARACELI RUIZ CABELLO	27,00 EUROS
Nº02570	PCIA.JUAN LORA CARDENAS	09,00 EUROS
Nº00000	PCIA CRISTIAN HUMANEZ RUIZ	27,00 EUROS
Nº00043	AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS

R).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2015:

DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de DICIEMBRE/2015 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de Noviembre/2015, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA NOVIEMBRE/15 435,96 EUROS.

S).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2015:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de DICIEMBRE/2015:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	125,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	125,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	125,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	125,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	125,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	125,00 EUROS
Nº12470	OFICIAL CARLOS MERINO BUJALANCE	125,00 EUROS
Nº12466	OFICIAL MANUEL LOPEZ GALVEZ	125,00 EUROS
Nª12457	OFICIAL FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12460	OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	125,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	125,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	125,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	125,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	125,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	125,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	125,00 EUROS
Nª12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	125,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	000,00 EUROS
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	125,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	125,00 EUROS
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	125,00 EUROS
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nª12462	PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	125,00 EUROS
Nº12458	PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	125,00 EUROS
Nº12471	PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	125,00 EUROS
Nº12461	PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	125,00 EUROS
Nº12450	PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	125,00 EUROS
Nº12452	PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	125,00 EUROS
Nº12475	PCIA. JAIRO PRIETO RUEDA	000,00 EUROS
Nº 2341	PCIA. ARACELI RUIZ CABELLO	125,00 EUROS
Nº 2570	PCIA. JUAN LORA CARDENAS	125,00 EUROS
Nº 0000	PCIA. CRISTIAN HUMANEZ RUIZ	125,00 EUROS
Nº00043	AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	215,00 EUROS

T).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2015:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de DICIEMBRE/2015 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de NOVIEMBRE/2015:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA NOVIEMBRE/15 180,70 EUROS.

U).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/12/2015:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de DICIEMBRE/15, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Servicios Especializados, durante el mes de NOVIEMBRE/15:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON NOVIEMBRE/15 180,70 EUROS.

PUNTO CUARTO.- RENUNCIA DE PUESTO Nº 3 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA DE EMILIO REINA”.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 16 de diciembre de 2.015, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO: RENUNCIA DE PUESTO Nº. 3 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-

Visto el escrito de D^a. Isabel Solís Palos, con entrada, en este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, con fecha 1 de diciembre de 2.015, y Registro nº. 10.267, solicitando la baja del puesto nº. 3 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, de la localidad.

Conocido el informe de Secretaría que, transcrito, es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D^a. M^a. Isabel Solís Palos, mediante escrito con registro de entrada nº 10.267, de fecha 01/12/2.015, solicitando la baja del puestos nº 3 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, se emite el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

D^a. M^a. Isabel Solís Palos, ocupa actualmente el puesto nº 3 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que la interesada solicita causar baja con efectos del día 31/12/15, deberá dejar a tal fecha el puesto vacío, haciendo entrega de las llaves y estar al corriente en el pago de la tasa. Procede, en tales condiciones a cumplir, que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado a la interesada y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE PUESTO Nº 5 DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 16 de diciembre de 2.015, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO: SOLICITUD DE PUESTO N°. 5 DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Visto el escrito de D^a. Cristina Pineda Ruiz, con entrada, en este Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, con fecha 5 de agosto de 2.015, y Registro n°. 6.951, solicitando le sea adjudicado el puesto n°. 5 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, de la localidad, para la venta de pan y sus derivados y venta de productos precocinados.

Conocido el informe de Secretaría que, transcrito, es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D^a. Cristina Pineda Ruiz, con DNI n° 50.613.267-L, con registro de entrada número 6.951 de fecha 5/08/2015 solicitando le sea adjudicado el puesto número 5 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, para la venta de pan y sus derivados y venta de productos precocinados.

INFORME DE SECRETARIA

1º. Actualmente el puesto solicitado se encuentra vacante.

2º. Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional al que lo solicita hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor. En este supuesto al existir diversas solicitudes se ha realizado sorteo público entres ellos resultado agraciada D^a. Cristina Pineda Ruiz.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.6 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos “Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de un puesto de manera que los titulares de uno no podrán al mismo tiempo poseer otro dentro del mercado, excepción hecha de las mesas o bancos centrales”, no obstante en casos similares el Ayuntamiento Pleno viene concediéndolos.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar “con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados”.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado a la interesada y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.-

Explicada por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta, diciendo que el Ayuntamiento ya había tenido criterios de transparencia para cumplir con el compromiso marcado por la normativa en vigor y a través de la página web municipal.

La ordenanza tipo a que se refería la propuesta era un primer paso, un inicio para lograr los objetivos de transparencia, buen gobierno y reutilización marcado tanto por la normativa estatal como autonómica para que con el paso del tiempo y la propuesta de los distintos grupos políticos se sea cada vez más transparente y que haya más participación de la ciudadanía en el gobierno municipal, a fin de lograr un gobierno abierto. Primer paso que irá seguido de las modificaciones necesarias en normativa propia municipal como el Reglamento de Participación Ciudadana.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 16 de diciembre de 2.015, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL Sr. ALCALDE PARA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN”.-

Vista la propuesta de la alcaldía, sobre la aprobación de la ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización, que, copiada, es como sigue:

“Con motivo de la aplicación de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se nos convoca a las Entidades Locales al desarrollo de un Gobierno Abierto en los municipios que permitan abrir la información municipal a la ciudadanía, pedir su participación en los asuntos públicos y asumir nuevas formas de colaboración con los grupos sociales que constituyen el tejido social y económico de nuestro territorio.

Para ello, se hace necesario la aprobación de una Ordenanza Municipal que regule las cuestiones proclamadas en la Ley Estatal y Autonómica, por lo que la presente ordenanza pretende contribuir a la efectiva implantación del principio legal de transparencia en el Ayuntamiento de Puente Genil de forma que, sin perjuicio de otras actuaciones que se tengan que acometer al efecto, se pueda conseguir su desarrollo conforme a las prescripciones legales existentes, y dentro del plazo establecido en la Disposición final novena de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Disposición final quinta de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto vengo a

PROPONER

al Ayuntamiento-Pleno la aprobación de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización que se acompaña.

No obstante el pleno, con su mayor criterio, decidirá.”

Conocido el informe de Secretaría que, transcrito, es como sigue:

“En relación con la ordenanza tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización.

El Municipio en su calidad de Administración pública de carácter territorial, dice el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) ostenta la potestad Reglamentaria, pudiendo dictar disposiciones de carácter general que integrarán el Ordenamiento jurídico y por tanto estarán investidos de fuerza obligatoria y eficacia de reglamentación como toda norma jurídica. Como dice el artículo 55 LBRL “en la esfera de su competencia, las Entidades Locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, que en ningún caso contengan preceptos opuestos a las leyes, de modo que serán ineficaces las ordenanzas que contradigan otras normas de superior jerarquía –artículo 11.1 Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales-; su elaboración se atenderá al procedimiento legalmente establecido, adoptando los acuerdos el órgano competente; este procedimiento no es otro que el regulado en el artículo 49 LBRL, de acuerdo con los siguientes trámites:

1.- Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local (artículo, a más del citado 22.2 d) LBRL).

2.- Exposición pública por plazo de 30 días para presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

3.- Resolución definitiva del Ayuntamiento Pleno. El acuerdo de aprobación inicial siempre cabrá adoptarlo en el sentido de que “sometido a trámite de información pública, si ésta transcurriera sin formulación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a definitivo, a efectos de su publicación y entrada en vigor, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo (artículo 49, párrafo final LBRL).

Con la aprobación de la ordenanza tipo se pretende dotar al Municipio de un instrumento que contribuya a la cumplimentación de las exigencias derivadas del marco normativo en la materia, constituido de forma específica por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), básicamente , 54 a 56 que ya, con anterioridad a las leyes –estatal y autonómica citadas- previa la obligación de la Administración Local de garantizar a la ciudadanía el acceso a información sobre la actuación municipal, así como su transparencia y control democrático, debiendo publicar en sede electrónica determinados actos y disposiciones administrativas enumerados en su art. 54, siendo que la información publicada debe gozar de garantía de integridad, veracidad y actualización de la información. También la LAULA en su art. 27 recoge la transparencia como principio informador de la actuación de la Administración Local, referido a los servicios. Amén de la legislación contenida en disposiciones aisladas como el art. 37 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC) o art. 6.2 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, y 70.bis 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 25.2.a.

El propio Municipio de Puente Genil ha dado pasos en aras a la información y participación en el Portal de la Transparencia; cuenta también con Reglamento de Participación Ciudadana, Ordenanza de Registro Electrónico y de la Administración Electrónica.

Además dicha Ordenanza generará un incentivo para iniciar la implantación de las medidas propias de los gobiernos transparentes y en consecuencia participativos, involucrando a la ciudadanía en lo público a través de su participación y colaboración, que a la par le da legitimidad al gobierno local (Art. 103.1 CE que vincula la legitimidad de las potestades administrativas a los principios de servicio objetivo del interés general); siendo además, como es la Administración más cercana al ciudadano. Las tecnologías de la información y la comunicación son un instrumento imprescindible para la participación, colaboración y comunicación vecinal.

Tal ordenanza se aplicará no sólo al Excmo. Ayuntamiento sino también a sus empresas municipales y a la fundación Juan Rejano, así como a los contratistas y concesionarios de obras y servicios en los términos en ella especificados, entes subvencionados o participantes en convenios formalizados.

El contenido de la ordenanza tipo se adecua a la normativa aplicable si bien para llegar al cumplimiento de las obligaciones contenidas en ella, que es lo que se exige...” las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales dispondrán del plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley –Disposición Final 9ª Ley 19/2013- será preciso, aparte de adecuar el contenido de algunas de las ordenanzas con las que ya cuenta el Municipio a la normativa posterior habida, así como el Reglamento Orgánico Municipal, la dotación de medios personales y materiales adecuados para su cumplimiento.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó

1.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal a que el dictamen que transcrito ha sido se refiere.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web municipal, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, en su caso, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si durante el período de información pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, procediendo entonces a su publicación, a efectos de su eficacia y entrada en vigor, en los términos previstos legalmente.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde agradeció a todos los Concejales y Concejales el trabajo realizado y les deseó felices fiestas y que en año venidero puedan resolverse muchos de los problemas que tiene la población.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.